CONTRATO N°15 /2019

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por, El Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz, proclamado por Resolución del Rectorado de la UNA N° 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma "PROVINDUS S.A." con N° de RUC 80010810 -8, representado por el Sr. Víctor Alfredo Bazán Pereira, con Cédula de Identidad N° 1.194.726, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 3747 de la ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIOS, INFORMÁTICOS, SOFTWARE, MOBILIARIOS, HERRAMIENTAS Y LOS ÍTEMS DECLARADOS DESIERTO EN EL ID 336135 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA FIUNA - CONACYT", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Oferta Nro. 12/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIOS, INFORMÁTICOS, SOFTWARE, MOBILIARIOS, HERRAMIENTAS Y LOS ÍTEMS DECLARADOS DESIERTO EN EL ID 336135 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA FIUNA - CONACYT",detallados en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III– Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El PBC y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Escrita de los Bienes.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIRELCOMPROMISODERIVADO DELCONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352874.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a la Licitación de Concurso de Oferta N° 12/2018, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D N° 1045/2018** de fecha 12 de diciembre del 2018.

PROVINDUS S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	PLACA EMBEBIDA CON CONTROLADOR DEL TIPO MICRO.	KOOKYE	CHINA	Unidad	8	78.540	628.320
4	CÁMARA DE ALTA VELOCIDAD, RENDIMIENTO DE 1,4 GIGAPÍXELES POR SEGUNDO	CHRONOS	CANADA	Unidad	1	32.570.300	32.570.300
5	CAMARA TIPO ACTION CON WIFI	TURNIGY	USA	Unidad	1	687.200	687.200
7	MEMORIA TIPO MICROSD FLASH DE 64GB,	SANDISK	USA	Unidad	2	252.000	504.000
8	CARDAN DE CÁMARA, CON 3 MOTORES SIN ESCOBILLAS	QUANUM	CHINA	Unidad	2	760.410	1.520.820
10	CONTROLADOR TIPO G FARM SIM.	LOGITECH	USA	Unidad	1	3.919.860	3.919.860
11	ANTENA TRACKER TIPO IMMERSIONRC EZANTENNA V2.	IMMERSION RC	CHINA	Unidad	1	991.270	991.270
12	KIT DE SENSOR PH RANGO PH 0-14	ATLAS SCIENTIFIC	USA	Unidad	2	1.739.780	3.479.560
13	EQUIPO DE CONTROL REMOTO CON TRANSMISOR	JR AMERICAS	USA	Unidad	1	8.253.840	8.253.840
16	ANTENA TRAKER	TRAKER	CHINA	Unidad	3	141.610	424.830
19	ESTACIÓN METEOROLÓGICA WIRELESS PROFESIONAL	DAVIS	USA	Unidad	1	10.115.000	10.115.000
36	TRANSDUCTOR DE VOLTAJE	LEM	SUIZA	Unidad	10	609.900	6.099.000
37	TRANSDUCTOR DE CORRIENTE	LEM	SUIZA	Unidad	10	283.220	2.832.200
39	PLACA DE CONTROL Y SENSORES	HEX TECHNOLOGY	CHINA	Unidad	1	2.548.980	2.548.980
40	KIT INDUSTRIAL DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS	FLUKE	USA	Unidad	2	8.901.200	17.802.400
43	Libro, CONCEPTS AND APPLICATIONS OF FINITE ELEMENT ANALYSIS	WILEY	USA	Unidad	1	859.775	859.775
44	Libro INTRODUCTION TO NONLINEAR FINITE ELEMENT ANALYSIS	SPRINGER	ALEMANIA	Unidad	1	849.660	849.660
45	Libro PROGRAMMING THE FINITE ELEMENT METHOD	WILEY	USA	Unidad	1	900.235	900.235
46	Libro FINITE ELEMENT SIMULATIONS WITH ANSYS WORKBENCH	SDC PUBLICATIONS	USA	Unidad	1	657.475	657.475
47	Libro FINITE ELEMENT ANALYSIS APPLICATIONS AND SOLVED PROBLEMS USING ABAQUS	CREATESPACE INDEPENDENT	USA	Unidad	1	768.740	768.740
48	Libro FINITE ELEMENT PROCEDURES	KLAUS-JÜRGEN BATHE	USA	Unidad	1	1.193.570	1.193.570
49	Libro INTRODUCTION TO FINITE ELEMENT ANALYSIS USING MATLAB AND ABAQUS	CRC PRESS	USA	Unidad	1	1.395.870	1.395.870
50	Libro EXTENDED FINITE ELEMENT METHOD: THEORY AND APPLICATIONS (WILEY SERIES IN COMPUTATIONAL MECHANICS)	WILEY	USA	Unidad	1	1.031.730	1.031.730
51	Libro XFEM FRACTURE ANALYSIS OF COMPOSITES	WILEY	USA	Unidad	1	1.122.765	1.122.765
52	Libro XFEM - THE EXTENDED FINITE ELEMENT METHOD (WILEY SERIES IN COMPUTATIONAL MECHANICS)	WILEY	USA	Unidad	1	1.213.800	1.213.800
54	Libro IMPLICIT AND EXPLICIT ALGORITHMS IN DISCRETE ELEMENT METHOD	LAMBERT ACADEMIC PUBLISHING	MAURICIO	Unidad	1	655.200	655.200
55	Libro THE COMBINED FINITE-DISCRETE ELEMENT METHOD	WILEY	USA	Unidad	1	410.550	410.550
56	Libro CONTINUUM DAMAGE MECHANICS: A CONTINUUM	SPRINGER	ALEMANIA	Unidad	1	1.395.870	1.395.870

PROVINDUS S.A.

	MECHANICS APPROACH TO THE ANALYSIS OF DAMAGE AND FRACTURE (SOLID MECHANICS AND ITS APPLICATIONS)						
57	Libro DAMAGE MECHANICS OF CEMENTITIOUS MATERIALS AND STRUCTURES (ISTE)	WILEY-ISTE	USA	Unidad	1	1.112.650	1.112.650
65	DISCO DURO EXTERNO 2 TB SSD	SAMSUNG	JAPON	Unidad	3	5.527.788	16.583.364
66	Libro CELLULAR SOLIDS: STRUCTURE AND PROPERTIES (CAMBRIDGE SOLID STATE SCIENCE SERIES)	CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	REINO UNIDO	Unidad	1	1.062.075	1.062.075
67	Libro CELLULAR MATERIALS IN NATURE AND MEDICINE	CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	REINO UNIDO	Unidad	1	666.400	666.400
68	Libro ON GROWTH AND FORM: THE COMPLETE REVISED EDITION	DOVER PUBLICATIONS	USA	Unidad	1	535.500	535.500
69	Libro KENNETH SNELSON: FORCES MADE VISIBLE	HUDSON HILLS	REINO UNIDO	Unidad	1	235.050	235.050
70	Libro TENSEGRITY STRUCTURES: FORM, STABILITY, AND SYMMETRY (MATHEMATICS FOR INDUSTRY)	SPRINGER	ALEMANIA	Unidad	1	1.173.340	1.173.340
71	Libro TENSEGRITY SYSTEMS	SPRINGER	ALEMANIA	Unidad	1	1.132.880	1.132.880
72	Libro CONTINUUM MECHANICS AND THERMODYNAMICS: FROM FUNDAMENTAL CONCEPTS TO GOVERNING EQUATIONS	CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	REINO UNIDO	Unidad	1	819.315	819.315
73	Libro MODELING MATERIALS: CONTINUUM, ATOMISTIC AND MULTISCALE TECHNIQUES	CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	REINO UNIDO	Unidad	1	833.000	833.000
74	Libro WAVE MOTION IN ELASTIC SOLIDS (DOVER BOOKS ON PHYSICS)	DOVER PUBLICATIONS	USA	Unidad	1	392.700	392.700
75	Libro WAVE PROPAGATION IN ELASTIC SOLIDS, VOLUME 16 (NORTH-HOLLAND SERIES IN APPLIED MATHEMATICS AND MECHANICS)	NORTH HOLLAND	REINO UNIDO	Unidad	1	821.100	821.100
83	DISCO DURO EXTERNO 2 TB SSD	SAMSUNG	JAPON	Unidad	7	5.517.792	38.624.544
			TOTAL Gs.				**168.824.738**

El monto total contratado es de G. **168.824.738.-** (guaraníes ciento sesenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho), IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el punto 2 "Plan de Entregas" de la Sección III del PBC.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

Los bienes a ser proveídos por el Proveedor deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección III del PBC.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a la

PROVINDUS S.A.

Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observas en deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art.63 de la Ley N° 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en el PBC una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Investigación de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.
Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratantey el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N° 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. N° 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. N° 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley N° 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor, que será entregada a más

PROVINDUS S.A.

tardar dentro de los 10(diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley N° 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).
El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en la Sección III del punto I – "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos" del PBC correspondiente.

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:
a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa

PROVINDUS S.A.

pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley N° 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".
"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de marzo de 2019.

PROVINDUS S.A.

Sr. Víctor Alfredo Bazán Pereira
Representante de Provindus S.A
El Proveedor

Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante